



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.358 /2011

ZAPALLAR, 30 de Agosto del 2011

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la V Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- Lo dispuesto en el artículo 89 inciso 2° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que señala "aún en el caso de que el funcionario no esté obligado por su funciones a habitar la casa habitación destinada a la municipalidad, tendrá derecho a que le sea cedida para vivir con su familia. En este caso, pagará una renta equivalente al 10% del sueldo asignado al cargo, suma que le será descontada mensualmente. Este derecho podrá ser exigido, sucesiva y excluyentemente, por los funcionarios que residan en la localidad respectiva, según su orden de jerarquía funcional. Sin embargo, una vez concedido no podrá ser dejado sin efecto en razón de la prevalencia indicada".
- La necesidad de contar con funcionarios que residan permanentemente en la comuna.

DECRETO:

1° ASIGNESE un inmueble de propiedad o de administración Municipal al Encargado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, señor JORGE LUIS SOTO GONZÁLEZ, cédula de identidad N° funcionario municipal grado doce del escalafón municipal.

2° Descuéntese el 10% del sueldo asignado al cargo según lo dispone el inciso 2° del Artículo 89 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3° Notifíquese al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Administración y Finanzas para que procedan a hacer los descuentos respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE CONTROL
- 2.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO. JURIDICO
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL/SEC/JUR/